



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Alcaldía

Convenio de Colaboracion entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y el centro asociado a la UNED campo de Gibraltar

En San Roque , a 31 de diciembre de dos mil dieciocho

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Ruix Boix, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Octavio Ariza Sánchez, Director del Centro Asociado a la UNED en el Campo de Gibraltar - Algeciras.

Ambas parten se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

EXPONEN

Primero: Que el Centro Asociado a la UNED en el Campo de Gibraltar, es un órgano con personalidad jurídica propia y de naturaleza pública, que como parte integrante de la estructura de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), comparte con la misma, los fines y funciones, expresados en los artículos tercero y cuarto respectivamente de sus Estatutos, aprobados por Decreto 1239/2011, de 22 de septiembre de 2011, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (B.O.E. núm 228, de 22 de septiembre), que son los siguientes:

Fines:

1. La UNED desempeña el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.
2. Es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público.

Funciones específicas:

- a) Facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.
- b) Preparar el ejercicio de las actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Alcaldía

c) Establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional.

d) Incorporar, desarrollar y facilitar el uso de métodos y sistemas tecnológicos que en cada momento se adecuen al modo educativo de la UNED.

e) Desarrollar la investigación en todas las ramas de la ciencia, la técnica y la cultura.

f) Fomentar la formación y la promoción de todo su personal docente, investigador y de administración y servicios.

g) Facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural, fundada en unos conocimientos científicos, culturales que sirvan de unión y fomenten el progreso y la solidaridad de los pueblos de España.

h) Desarrollar sus actividades docentes, de investigación y gestión en régimen de coordinación.

i) Favorecer el cambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos.

Y como una de sus funciones esenciales, tal y como se recoge en el número siete de su articulado, la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad.

Segundo: Que el objeto del presente convenio es mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento por la que a través del Aula del Centro Asociado Campo de Gibraltar, sita dentro del término municipal de San Roque, en su casco urbano, se desarrolle la función tutorial de las enseñanzas del Curso de Acceso Directo a la universidad, para mayores de 25 años (CAD), así como en la organización de actividades culturales dirigida a los vecinos de la ciudad de San Roque.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Que teniendo entre sus objetivos la docencia e investigación interdisciplinar sobre las diversas áreas de conocimiento científico, así como otras acciones sociales, las instituciones consideran que pueden éstas abordarse de forma más adecuada mediante la realización de acciones comunes.

SEGUNDA: Las instituciones aquí representadas establecen el presente convenio que

Ayuntamiento de San Roque



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Alcaldía

tendrá por objeto el desarrollo de la acción tutorial de las enseñanzas del Curso de Acceso Directo a la universidad para mayores de 25 años (CAD), así como la organización de actividades culturales dirigidas a los vecinos de la ciudad de San Roque. Estas actividades tendrán el reconocimiento del Centro Asociado a la UNED en el Campo de Gibraltar, según los procedimientos y los términos contenidos en sus Estatutos, así se incluiría en los diplomas o certificaciones que puedan expedirse.

TERCERA: Las condiciones económicas que deben regir el desarrollo de este convenio, de conformidad con el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local al artículo 27.3 o), por lo que el Ayuntamiento de San Roque, puede ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, ya que con el presente convenio no se pone en riesgo la sostenibilidad del conjunto de la Hacienda municipal y de acuerdo con el informe de no duplicidad que ha sido elaborado por el Director de Universidades, se establecen en la cantidad de **24.000 euros** que el Ilustre Ayuntamiento de San Roque se compromete a abonar.

CUARTA: Esta aportación económica del ayuntamiento deberá hacerse efectiva antes de la finalización del presente ejercicio económico.

QUINTA: Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

SEXTA: El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma por las partes. Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes.

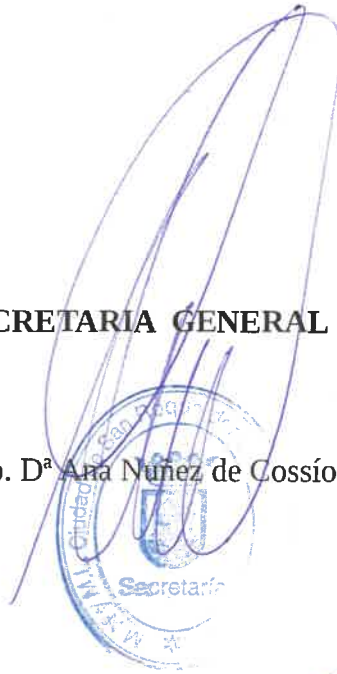
Los representantes de ambas Instituciones suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales igualmente válidos y en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Alcaldía

SECRETARIA GENERAL

Fdo. D^a Ana Nuñez de Cossío



ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. D. Juan Carlos Ruiz Doix



DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO

Fdo D. Octavio Ariza Sánchez

